



Acta de la sesión núm. 29 de la Junta de Gobierno Local del día 22 de JULIO de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	PROPUESTA EXPEDIENTE 340/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.
Punto 2º	PROPUESTA EXPEDIENTE 3281/2024. AUTORIZACION PARA DIVISION HORIZONTAL c/ Chimenea y cº de los valientes, Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR, finca registral nº18.869, dos lotes.
Punto	DEVOLUCION ESCUELA DE MUSICA EXP. 1711/2021.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12



h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

- 3º
- Punto 4º DEVOLUCION IVTM.3396/2024 PROPORCIONAL 2023.
- Punto 5º DEVOLUCIÓN IMPORTE AUTOLIQUIDACIÓN EXP.3668/2024.
- Punto 6º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 3.294/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES JUNIO 2024.
- Punto 7º EXPERTA 3251/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA 2024. EXPTE 125/2024.
- Punto 8º EXPERTA 3246/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.U., PARA LA CUSTODIA DE LLAVES (EXPTE. 124/2024).
- Punto 9º EXPERTA 3252/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (126/2024).
- Punto 10º EXPERTA 3086/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. HONORARIOS DE REDACCION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO PEDRO GUILLEN DE ARCHENA (EXPTE. 56/2024)
- Punto 11º EXPERTA 4163/2023. SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ?SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA?. EXPTE. 122-3/2022.
- Punto 12º EXPERTA 3091/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. HONORARIOS DE REDACCION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA (EXPTE. 131/2024)
- Punto 13º EXPERTA 2879/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 115-1/2024).
- Punto 14º EXPERTA 2711/2024. RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL 7.
- Punto 15º F.O.D. URGENCIA. APROBACION OEP. 4 PLAZAS POLICIA LOCAL.

1.-PROPUESTA EXPEDIENTE 340/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

D. J. A. T. R. , con DNI nº 4. , con domicilio en calle CALLE LAS ARBOLEDAS N. 111 ARCHENA Las Arboledas Archena 30600 Murcia,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

(.....), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 25-06-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 25-06-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D. J. A. T. R. , AUTORIZACIÓN para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR SÓTANO, GARAJE Y PISCINA, con emplazamiento en una parcela sita en el número 24 de la calle 14 de septiembre de 1462, referencia catastral 8003205XH4280S0000AW, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de 3.63300 , en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, fianza que debe mantenerse.

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 251.99769 . Como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

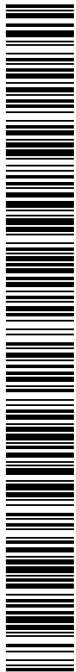
TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3281/2024. AUTORIZACION PARA DIVISION HORIZONTAL c/ Chimenea y cº de los valientes, Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR, finca registral nº18.869, dos lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. A. A. L.**, **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL AMABLE SL con N.I.F. 2. . . .** con domicilio en CALLE JOAQUIN TURINA N. 1, de Archena, con fecha 04/07/2024 (R.E. nº 6813), por el que solicita que se le autorice la **división horizontal de un local sito en la c/ de la chimenea (Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR)**, en los departamentos que lo componen, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 08-07-2024, donde dice entro otros:

Que la edificación se ubica en SUELO URBANO SU-3, Suelos de Extensión de Media Densidad, según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de Archena.

Que requiere **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN** de un inmueble en base a la ley 8/2013, de 26 de junio, disposición final primera, parte cuarta, apartado 3.a. conforme al artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Que el **inmueble corresponde según refiere con la finca registral nº 18.869**, con una superficie construida de 775,51 m², según NOTA SIMPLE del registro de la propiedad de fecha 1 de julio de 2024 Según **MEDICIÓN** realizada por el Arquitecto **D. A. A. L.**, colegiado nº 1205 del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, el inmueble cuenta con una superficie total construida de 772,94 m², compuesto por: **LOCAL 1** en planta baja, y fachada a c/ Chimenea, con una superficie total construida de 112,13 m²; **LOCAL 2** en planta baja, con fachada c/ de la Chimenea y cº de los valientes, con una superficie total construida de 660,81 m².

Se pretende dividir en **dos lotes** como se indica a continuación:

Lote 1 (Local 1): 112,13 m².

Lote 2 (Local 2): 660,81 m².

Por tanto, **PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, de acuerdo con la documentación aportada.** Se recuerda la obligación que tiene el solicitante de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

modificar la información catastral de la parcela para adaptarla a la nueva realidad.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. A. A. L. , **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL AMABLE SL** con N.I.F. 2. . . . , **LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N. , en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-DEVOLUCION ESCUELA DE MUSICA EXP. 1711/2021.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. M. A. M. L. , con NIF.: 7. . . . , presentado el día **14/05/2021**, con número de registro de entrada **2021-7547878**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Maestro Antonio Martínez, Nº 1 , de Ulea, en el cual solicita la devolución del embargo de 55,66, correspondiente al mes de Febrero de 2017 de la Escuela Municipal de Música, alegando que a finales de enero la alumna C. M. L. dejó de asistir por motivos personales, comunicándosele a la Dirección del Centro.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento.

Visto que la alumna C. M. L. no curso la BAJA correspondiente, según consta en el informe de la Escuela de Música.

No habiendo hecho efectivo el pago en período voluntario, ni presentado recurso durante el mismo, se inicia la vía de apremio para el cobro de la deuda. Notificada la providencia de apremio, ni se hace afectivo el pago de la deuda notificada ni se presenta recurso contra la misma.

Una vez finalizado el procedimiento de apremio con el embargo de la deuda, se presenta recurso contra el mismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde regula el obligado al pago y el cobro de los precios públicos.



h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Según lo establecido en los artículos 165, 167.3 y 170.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde se regula los recursos que caben contra la providencia de apremio, la suspensión del mismo y los recursos que son admisibles contra la diligencia de embargo indicando: *Contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:*

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: Informar al interesado que, siendo el obligado al pago, e iniciada la prestación del servicio, sólo procederá la devolución del importe correspondiente al precio público cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la activada no se preste o desarrolle.

SEGUNDO: Dado que el cobro de la deuda se realizó en vía de apremio y que el recurso presentado por el interesado no se basa en ninguno de los motivos admisibles contra la vía de apremio ni contra el procedimiento de embargo de los establecidos en los artículos 167.3 y 170.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Procede DESESTIMAR su solicitud de devolución.

TERCERO: Comuníquese al interesado, al Departamento de Rentas y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: **APROBAR** la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-DEVOLUCION IVTM.3396/2024 PROPORCIONAL 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D^a. R. M S. P.** con **NIF: 2.** el día 21/09/2023 con número de registro de entrada **2023-10542** y con dirección a efectos de notificaciones C/Los Intes, 50 de Archena, quien solicita **la devolución de la parte**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula 4. , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el 29/06/2023.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por la interesada, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300032849** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 4. ha causado **baja definitiva** con fecha **29-06-2023**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **65,00** correspondiente a 2 trimestres del IVTM del ejercicio 2023, por baja definitiva del vehículo matrícula, 4. en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día **29-06-2023**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del crédito generado por un importe de **65,00**

TERCERO: Comuníquese este acuerdo a la interesada (indicándole que deberá **presentar en el Departamento de Tesorería el IBAN** bancario de una cuenta de la que sea titular), a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-DEVOLUCIÓN IMPORTE AUTOLIQUIDACIÓN EXP.3668/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. A. C.**, con **NIE:**, **x.** el día **03/07/2023** con número de registro de entrada **2023-8461**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Miguel Medina, 11 2º La Algaida de Archena, en el cual solicita la devolución del impuesto de vehículos de tracción mecánica del 2023

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

con Ref. Deb. 2300034672 por importe de 150,52 por ser errónea la especificación del alta.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento y en la Jefatura Provincial de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula 1. posee una clasificación industria 3100 y es Vehículo mixto adaptable por lo que el recibo 2300034672 por importe de 150,52 es correcto.

Visto que se realizó por petición del interesado una autoliquidación clasificando el vehículo como Turismo con Ref. Déb. 2300089712 del IVTM del ejercicio 2023 del vehículo matrícula 1. por importe de 130,00.

Visto que la situación de los dos recibos es de PAGADO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: DESESTIMAR en parte su solicitud siendo correcto el pago efectuado correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 1. del ejercicio 2023, con Referencia de Débito **2300034672** por importe de 150,52.

SEGUNDO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **130,00** correspondiente al débito con referencia **2300089712**.

TERCERO: PROCEDER a la devolución del importe de **130,00**.

QUINTO: Comuníquese este acuerdo al interesado (debiendo aportar al departamento de Tesorería Certificado con IBAN bancario de una cuenta de la que sea titular para proceder a su devolución mediante transferencia), y a la Tesorería.

SEXTO: Aprobar la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 3.294/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES JUNIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

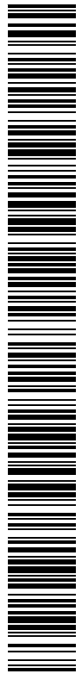
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE Y APELLIDOS	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. J. L. G. E.	1 COMISIÓN URBANISMO	20/06/2024	40 .-
D. ^a I. L. M.	2 COMISIONES INFORMATIVAS URBANISMO	04/06/2024 17/06/2024	80 .-
D. ^a C. M. C	1 COMISIÓN DE BIENESTAR	17/06/2024	40 .-
COMPARENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. J. A P. 1.	ASISTENCIA	18-06-2024	97,44 .-
D. V M. C. S.	1 ASISTENCIA	18-06-2024	97,44 .-
D. J. M. A.	1 ASISTENCIA	18-06-2024	108,06 .-
D. A. J. M. G.	1 ASISTENCIA	24-06-2024	97,44 .-
D. P. R C 1.	ASISTENCIA	18-06-2024	97,44.-
		TOTAL PAGAR:	A 657,82 .-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 3251/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA 2024. EXPTE 125/2024.



h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Como en años anteriores y con el fin de continuar con el servicio de teleasistencia domiciliaria dicho servicio se gestiona a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informática específico, permite a las personas mayores y/o discapacitadas, con solo pulsar un botón que llevan constantemente consigo, durante 24 horas los 365 días del año, contactar verbalmente con un centro de ayuda de emergencia.

Visto el presupuesto de la empresa Televida Servicios Sociosanitarios, S.L., con CIF: B. , que contempla los precios por usuario, se hace necesaria su contratación para el año 2024, por el importe de 4.363,20 , IVA incluido (4%) para 90 usuarios.

Por esta intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.22710 Asistencia social primaria. Servicio de Tele-asistencia por el importe indicado. Se adjunta documento contable RC, número de expediente, 2/20240001754 por importe de 4.363,20 euros.

Y la Concejala de Servicios Sociales D^a M J. G. M , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el SERVICIO MUNICIPAL DE TELEASISTENCIA 2024, a la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L., con CIF: B. , por el importe de 4.363,20 , IVA incluido (4%) para 90 usuarios.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22710 Asistencia social primaria. Servicio de Tele-asistencia por el importe indicado. Se adjunta documento contable RC, número de expediente, 2/20240001754 por importe de 4.363,20 euros

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 3246/2024. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., PARA LA CUSTODIA DE LLAVES (EXPDTE. 124/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

La Teleasistencia es un servicio de atención domiciliaria que consiste en garantizar la seguridad, proporcionar tranquilidad y compañía a las personas que pueden estar en situación de riesgo por factores de edad, fragilidad, soledad o dependencia, las 24 horas del día y los 365 días del año, detectando situaciones de emergencia y dándoles una respuesta inmediata.

Se trata de una prestación de titularidad pública de gestión privada, formalizada contractualmente entre el Ayuntamiento de Archena y la empresa TELEVIDA Servicios Sociosanitarios S.L.U., en el marco del Servicio Local de Teleasistencia.

La prestación del servicio de Teleasistencia contempla, entre otras prestaciones, la movilización e intervención ante emergencia en el domicilio de la persona usuaria de los recursos disponibles, ya se refieran a personas del entorno del usuario/a o se trate de recursos públicos, para dar respuesta a las incidencias correspondientes, para lo cual se puede requerir la utilización de llaves a fin de proceder a la entrada en el domicilio. El depósito de dichas llaves habrá de ser realizado en un lugar que cumpla tanto con la accesibilidad como con la seguridad necesarias.

El depósito de llaves de los domicilios de las personas usuarias requiere una acción conjunta y coordinada de las partes que intervienen, con la finalidad de dar una respuesta inmediata a las incidencias que, dentro de la prestación del servicio, puedan surgir.

Ambas partes están interesadas en establecer un protocolo de actuación que regule de forma conjunta, coordinada e inmediata el depósito, custodia y utilización de las llaves de los domicilios de las personas usuarias del servicio de Teleasistencia.

Este convenio tendrá una vigencia anual prorrogable tácitamente, salvo que por algunas de las partes se denuncie el mismo siendo necesario a tal efecto un preaviso de 1 mes.

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, donde dice que: Se procede a su fiscalización, haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

1. No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo

Y la Concejala de Servicios Sociales, D^a M. J. G. M., **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

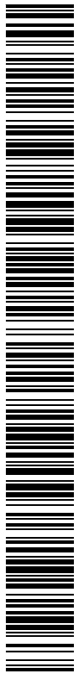
PRIMERO. - Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA EMPRESA TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L.U., PARA LA CUSTODIA DE LLAVES.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 3252/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO



h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

EN PRECARIO DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (126/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Esta ONG, está presente en más de 12 Comunidades Autónomas y un total de 38 municipios. Participan en más de un centenar de redes y espacios de colaboración con instituciones y entidades sociales. Lo más importante es el capital humano que sostiene esta organización.

La defensa de los derechos fundamentales y la atención y acompañamiento a personas en riesgo de exclusión social es su principal reto.

Surge la necesidad por parte del Ayuntamiento de Archena de colaborar con ACCEM. Entre los objetivos por parte del Ayuntamiento, está el ceder el uso en precario de dos dependencias /despachos del Centro Cívico de las Arboledas, para que ésta ONG, pueda llevar a cabo labores de ayuda a personas con mayor riesgo de exclusión social con el fin de facilitarles una mayor empleabilidad.

Examinado el expediente de referencia se procede a su fiscalización haciendo constar la existencia de los siguientes elementos:

- 1.- No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.
- 2.- Competencia del órgano de aprobación: Junta de Gobierno.
- 3.- Se aplicará lo dispuesto en el Convenio de cesión de uso de algunas dependencias del local Centro Cívico de las Arboledas, en concreto; Cláusula Quinta; siendo a cuenta de la ONG-ACCEM los gastos de mantenimiento del local y suministro de servicios, así como suscribir un seguro de responsabilidad civil, de conformidad a la Cláusula Octava.

Se establece un periodo de duración de 4 años del presente Acuerdo, prorrogables tácitamente a no ser que una de las partes manifieste lo contrario al menos con 2 meses de antelación.

Y la Concejala de Servicios Sociales D^a **M J . G. M** , **propone** a la Junta de Gobierno:

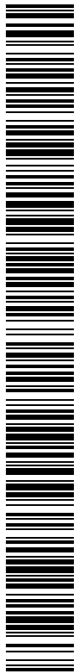
PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE CESIÓN DE USO EN PRECARIO DE DOS DEPENDENCIAS DEL CENTRO CÍVICO DE LA ARBOLEDAS A LA ONG ACCEM. EXPTE (126/2024), sin coste para el Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejales en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 3086/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. HONORARIOS



h. . . .

h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

DE REDACCION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO PEDRO GUILLEN DE ARCHENA (EXPTE. 56/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado día 28 de julio de 2023, en Archena, se llevó a cabo la recepción de la obra CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA ARCHENA, expediente 141/2021 EXPERTA 3910/2021.

Se da cuenta de la factura 2024/08 del Arquitecto D. M. Á. G. C , con DNI 4. , por importe de 5.505,50 , IVA incluido, cuyo concepto es Redacción del modificado del proyecto básico y de ejecución del campo de futbol 11 en Centro Deportivo Pedro Guillén de Archena

Visto el informe del director de la obra, D. M. Á. G. C , de 01/02/2024, donde dice:

Durante el proceso de ejecución de las obras, se observó la necesidad de realizar un Proyecto Modificado de estas. Por parte de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena, se nos pide la redacción del citado Modificado de Proyecto, (tanto el de la obra civil, como el eléctrico), en el cual se incluían unas partidas de obra civil, y una rebaja importante de la potencia a instalar en el proyecto eléctrico, procediendo a su redacción y presentación en este Ayuntamiento.

Aprobando la Junta de Gobierno Local, con fecha 12/05/2023, en el punto 6, la redacción del Modificado de Proyecto del Campo de Futbol, así mismo con fecha 07/06/2023, la Junta de Gobierno Local, en el punto 1º, aprueba el modificado de proyecto, pasando a un nuevo PEM.

Dado que para llevar a cabo la redacción de los citados modificados, se necesita los correspondientes visados y actualización de seguros con respeto a la RC. Se hace necesaria la inclusión de una partida de honorarios técnicos de redacción.

/

Se da cuenta del informe del Técnico Municipal, de 20/06/2024, donde dice que:

Que efectivamente por parte del técnico se ha procedido a la redacción de dicho modificado.

Se puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 4.823,00 impuestos incluidos.

La redacción del modificado se aprobó con fecha 12/05/203 por parte de la Junta de Gobierno Local, aprobando esta así mismo el modificado el 07/06/2023.

La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo.

Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma

efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Considerando el informe del Interventor Accidental, 25/06/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe del Interventor Accidental, 28/06/2024, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A fecha de emisión de este informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.62701 Proyectos Técnicos. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/2024000001499.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por D. M. Á. G. C. , con DNI 4. , HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO PEDRO GUILLEN DE ARCHENA, por importe de **5.505,50** , IVA incluido, según su factura nº 2024/08, de fecha 03/04/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXPERTA 4163/2023. SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ?SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA?. EXPTE. 122-3/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se han presentado dificultades técnicas en la ejecución del contrato correspondiente al expediente SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, adjudicado a la empresa SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B. , siendo los datos del contrato los siguientes:

Importe del contrato: 113.135 IVA incluido.

Fecha firma del contrato: 26/03/2024.

Duración del contrato: 3 meses.

Fecha acta inicio de prestación del servicio: 22/04/2024.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con NRE 2024-7199, de fecha 15/07/2024, en el que expone la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución del servicio por los problemas detectados en la colocación de los dispositivos de las cámaras y en el que solicita una ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, para poder llevar a cabo las acciones correctivas indicadas y asegurar que todos los equipos cumplan los estándares de calidad y funcionalidad requeridos.

Se da cuenta del informe del técnico informático D. F. V H. , con el visto bueno de la responsable del contrato, Dª R N G , de fecha 17 de julio de 2024, donde en su conclusión dice Se propone aceptar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución, dado que, por un lado, las ubicaciones han sido modificadas y, por otro, los dispositivos a suministrar adolecen de problemas que la empresa plantea solucionar reemplazándolos en su totalidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultandos aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

Considerando lo dispuesto en los artículos 195.2 y 203 de la LCSP y el artículo 100 del



h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la ampliación y prórroga de los contratos administrativos. Se considera que la ampliación del plazo de ejecución está motivada por el interés general y para un mejor desarrollo de la ejecución del contrato.

Por todo ello, D. M. A. M, Concejal de Presidencia, de Proyectos Europeos y de Turismo, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de SERVICIO DE CREACIÓN DE PLATAFORMA WEB DE COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, según la solicitud de la empresa adjudicataria SUVOZ GLOBAL SERVICES, S.L., con CIF B. . . . , hasta el 31 de agosto de 2024.

SEGUNDO: No establecer penalidades por la demora en la ejecución.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 3091/2024 PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION. HONORARIOS DE REDACCION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA (EXPT. 131/2024)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado día 28 de julio de 2023, en Archena, se llevó a cabo la recepción de la obra CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA ARCHENA, expediente 141/2021 EXPERTA 3910/2021.

Se da cuenta de la factura nº 14002025 del Ingeniero Técnico Industrial D. F. S. A. , con DNI 2. . . . , por importe de 4.235 , IVA incluido, cuyo concepto es Honorarios de redacción del modificado del proyecto de instalación eléctrica en baja tensión del campo de futbol 11 en Centro Deportivo La Algaída

Visto el informe del director de la obra, D. M. Á. G. C , de 01/02/2024, donde dice:

Durante el proceso de ejecución de las obras, se observó la necesidad de realizar un Proyecto Modificado de estas. Por parte de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena, se nos pide la redacción del citado Modificado de Proyecto, (tanto el de la obra civil, como el eléctrico), en el cual se incluían unas partidas de obra civil, y una rebaja importante de la potencia a instalar en el proyecto eléctrico, procediendo a su redacción y presentación en este Ayuntamiento.

Aprobando la Junta de Gobierno Local, con fecha 12/05/2023, en el punto 6, la redacción del Modificado de Proyecto del Campo de Futbol, así mismo con fecha 07/06/2023, la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

Junta de Gobierno Local, en el punto 1º, aprueba el modificado de proyecto, pasando a un nuevo PEM.

Dado que para llevar a cabo la redacción de los citados modificados, se necesita los correspondientes visados y actualización de seguros con respeto a la RC. Se hace necesaria la inclusión de una partida de honorarios técnicos de redacción.

/

Se da cuenta del informe del Técnico Municipal, de 20/06/2024, donde dice que:

√³a³ b³ Que efectivamente por parte del técnico se ha procedido a la redacción de dicho modificado.

√³a³ b³ Se puede acceder al pago de dicha factura, por importe de 3.710 impuestos incluidos.

√³a³ b³ La redacción del modificado se aprobó con fecha 12/05/203 por parte de la Junta de Gobierno Local, aprobando esta así mismo el modificado el 07/06/2023.

√³a³ b³ La actuación del proveedor se ha realizado por orden de la Administración, por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo.

√³a³ b³ Las prestaciones incluidas en la factura presentada se han llevado a cabo de forma

efectiva, encontrándose así mismo con precios de referencia del mercado.

Considerando el informe del Interventor Accidental, 25/06/2024, de requerimiento sobre omisión de fiscalización para reconocimiento de obligaciones en fase ADO, donde indica que *resulta necesario el correspondiente informe justificativo de las prestaciones realizadas emitido por el responsable del expediente, con el fin de que el órgano competente pueda decidir si continúa o no con el procedimiento y las otras actuaciones que, en su caso, procedan, se emite el presente informe, que no tiene carácter de fiscalización, con los extremos indicados en el artículo 28.2 del R.D. 424/2017.*

Visto el informe del Interventor Accidental, 28/06/2024, de fiscalización para reconocimiento de obligaciones, donde indica que:

/

C) EXISTENCIA DE CRÉDITO (Art. 28.2.d RD 424/2017)

A fecha de emisión de este informe, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 450.62701 Proyectos Técnicos. Se acompaña documento contable RC número de expediente 2/2024000001500.

D) PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS (Art. 28.2.e RD 424/2017)

No se detectan más infracciones que la propia omisión de la función interventora, en consecuencia, se considera procedente la adopción de una resolución por parte de la Alcaldía-Presidencia/Junta de Gobierno Local, con el fin de convalidar la omisión de la función interventora y acordar la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las



h. . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

/

Por todo ello, y en uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora y la continuidad del procedimiento para que, en su caso, se pueda proceder al reconocimiento de las obligaciones detalladas en el expediente, las cuales estarán, en cualquier caso, sujetas a intervención previa.

SEGUNDO: Aprobar expediente relativo a los trabajos realizados por F. S. A. , con DNI 2. , HONORARIOS DE REDACCION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA EN BAJA TENSION DEL CAMPO DE FUTBOL 11 EN CENTRO DEPORTIVO LA ALGAIDA, por importe de **4.235** , IVA incluido, según su factura nº 14002025, de fecha 16/04/2024.

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente según informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA 2879/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 115-1/2024).

El Plan de Sostenibilidad Turística para el municipio de Archena nace como consecuencia del Plan Estratégico de Turismo de Archena aprobado en pleno en febrero de 2023. Dicho Plan Estratégico cristaliza los esfuerzos de los últimos 10 años en fortalecer la propuesta inequívocamente turística por la que ha apostado el Ayuntamiento con el fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos, generar oportunidades laborales, dinamizar espacios sociales envejecidos, generar tejido asociativo y empresarial a escala local, y supramunicipal (Valle de Ricote), dar a conocer sus recursos turísticos e iniciativas abriéndoles nuevos mercados, apoyar la tecnificación de los destinos y coadyuvar en la estrategia contra la despoblación.

La Región de Murcia tiene en marcha el Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística (C14.11), incluido en el PRTR y financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NEXT GENERATION EU) con una asignación total de 63,96 millones de



h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L.	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

para la ejecución de distintas actuaciones entre los ejercicios 2021, 2022 y 2023, lo que supone casi un 10 por ciento del importe total de los subproyectos asignados a la CARM.

Dentro de este Plan se encuentra el subproyecto C14.I01.P07 - Plan Territorial 2023 dotado con 3.200.000,00 que corresponde al Ayuntamiento de Archena.

Este Plan de Sostenibilidad Turística ofrece a Archena la posibilidad de consolidarse como uno de los destinos turístico de referencia de la Región de Murcia, como referente del turismo de salud y turismo activo. El Plan se ha realizado tomando como base la necesidad de desarrollar un modelo de turismo sostenible que limitara el efecto en el entorno pero que además sirviera para promover el destino y su patrimonio turístico y se basa en cuatro ejes programáticos.

EJES PROGRAMÁTICOS

TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	1.325.000,00
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	640.000,00
TRANSICIÓN DIGITAL	540.000,00
COMPETITIVIDAD	695.000,00
TOTAL (euros)	3.200.000,00

En el eje cuarto Competitividad, se han incluido actuaciones la creación de un club de producto y de desarrollo de producto turístico que aún está incipiente en la localidad. Por otro lado, se han definido actuaciones de mejora de atención al visitante creando un centro de recepción en el que recibir e instruir al turista facilitándole las herramientas e información necesaria para que su experiencia durante la visita le resulte gratificante y nos pueda recomendar como destino. La necesidad de crear tejido empresarial referente al turismo activo es uno de los retos a los que se enfrenta este PSTD y para ello queremos colaborar con la Agencia de Desarrollo local y el vivero de empresas instruyendo en la creación, acompañamiento y desarrollo de empresas turísticas locales. En este apartado se incluye la creación de una OFICINA TÉCNICA de asistencia para el soporte en la gestión, implementación, desarrollo, justificación y coordinación del proyecto PSTD del Ayuntamiento de Archena.

La puesta en marcha del Plan de Sostenibilidad Turística de Archena, supone una gran oportunidad para avanzar en la transformación del destino a través de un modelo basado en la sostenibilidad (social, medioambiental y económica).

Para alcanzar la transformación sostenible y digital de Archena, y garantizar el cumplimiento de los ambiciosos objetivos y actuaciones que conlleva la ejecución del Plan, es necesario contar con una Oficina Técnica que supervise los trabajos y vele por su correcto desarrollo en costes, tiempos y calidad, y que, además, coordine a los diferentes actores que intervengan en su desarrollo.

Se da cuenta del Decreto n.º 70/2024, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 6 de junio, por el que se regula la concesión directa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultando el Ayuntamiento de Archena como entidad beneficiaria, por importe de 3.200.000 . (BORM 11/06/2024)

Vista la Resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), de 11/06/2024, para la concesión y pago de las subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Región de Murcia 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dada la insuficiencia de medios y personal para acometer los fines de la Oficina Técnica especializada en los trabajos necesarios para la gestión, implementación, desarrollo, justificación y coordinación del proyecto PSTD del Ayuntamiento de Archena, se hace necesaria su contratación, redactando los pliegos técnicos y administrativos correspondientes, con un presupuesto de 120.000 , IVA incluido, según la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN correspondiente a esta subvención.

Visto el expediente 115-1/2024 (EXPERTA 2879/2024), para la contratación del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria, 432.2270690 Información y promoción turística. Estudios y trabajos técnicos. Subvención PSTD. Archena. Tu paraíso de salud y vida. MRR. del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 120.000,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000001820.

Y el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, D. M. A. M , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

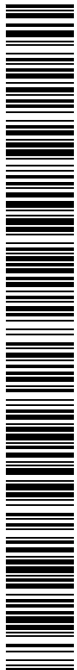
PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de servicios SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DEL "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO: ARCHENA, TU PARAÍSO DE SALUD Y VIDA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.2270690 Información y promoción turística. Estudios y trabajos técnicos. Subvención PSTD. Archena. Tu paraíso de salud y vida. MRR. del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 120.000 (IVA incluido).

14.-EXPERTA 2711/2024. RENOVACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL 7.

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa de Contratación en relación al expediente de contratación de la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, según acta de 19 de julio de 2024, que figura en el expediente. Del acta se extrae la propuesta, que literalmente dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

/Concluido el examen de la documentación requerida al licitador mejor valorado, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

1.-Declarar la admisión de la proposición presentada por la mercantil GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U, con CIF: B.

2.-Ratificar la propuesta de adjudicación de la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, a la mercantil GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U., por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 88.635,85 IVA incluido, con un plazo de garantía de 5 años.

/

Y el Presidente de la Mesa de Contratación, D. F. G. N , Concejal de Recursos Humanos y Administración, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar la obra RENOVACION DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, a la mercantil GESTION E INGENIERIA DEPORTIVA S.L.U, con CIF: B. , por ser la proposición que ha obtenido la mayor puntuación en la suma global de los criterios de adjudicación con arreglo al PCAP, por un precio de 88.635,85 IVA incluido y con un plazo de garantía de 5 años.

SEGUNDO: Notificar a los interesados y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Archena.

Y la JGL por unanimidad de los asistentes acuerda:

UNICO.- Aprobar la propuesta en su integridad. Que por el departamento de contratación se proceda al control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-F.O.D. URGENCIA. APROBACION OEP. 4 PLAZAS POLICIA LOCAL.

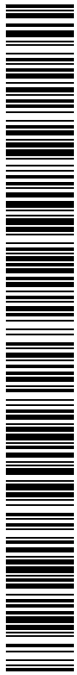
Se da cuenta de la propuesta que con carácter urgente se ha presentado por el departamento de personal.

La propuesta dice:

EXPEDIENTE EXPERT@ 3464/2024

PROPUESTA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024

Según el artículo 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de empleo público se aprobará anualmente, por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. Visto el informe del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Archena que hace constar la necesidad de personal en la plantilla actualmente de la Policía Local, además del aumento por parte de la ciudadanía de la solicitud de servicios policiales y con la finalidad de poder dar un servicio óptimo y de calidad ante los continuos requerimientos que a día de hoy se presentan, *se hace necesario que se puedan ofertar las plazas vacantes que la plantilla presenta de forma urgente, al objeto de poder iniciar los trámites selectivos cuanto antes, ya que además del mencionado proceso, el cual requiere de unos plazos y trámites tediosos, hay que sumar el posterior curso selectivo de formación profesional, que se alarga hasta casi un año, dependiendo directamente de la organización por parte de la Escuela Regional de Formación Policial.* Visto el informe del



h.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	11/09/2024 13:59
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	11/09/2024 14:12

Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, que hace constar que *en la plantilla definitivamente aprobada (BORM nº 112, de 16 de mayo de 2024), figuran como vacantes 5 plazas de agentes de la Policía Local (grupo C1), de una plantilla total de 26 agentes, así como 1 plaza de Comisario (grupo A1) y una plaza de Inspector (grupo A2). Consultado el Secretario General en funciones indica la necesidad se someter la misma a la Mesa General de negociación sindical.*

El objeto de la oferta de empleo público son las plazas vacantes, dotadas presupuestariamente, cuya cobertura es necesaria.

Es obligado convocar, fijando un plazo máximo y teniendo en cuenta que la ejecución de la oferta de empleo público tiene como límite el plazo de tres años, los procesos selectivos oportunos para cubrir las plazas vacantes dotadas presupuestariamente, si bien en este caso se realizará en el año 2025.

RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, concretamente, en su Capítulo IV del Título III (arts. 31 a 46), recoge el derecho que tienen los empleados públicos a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo. La negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se rige por los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, y se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales por la LO 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical -LOLS-, y lo previsto en el propio TREBEP. A este efecto, dispone el art. 33.1 TREBEP que:

...se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

El art. 36.3 TREBEP obliga a constituir, en el ámbito de cada Entidad Local, una Mesa de Negociación común para el personal funcionario y laboral al servicio de la misma, y el art. 34.7 TREBEP obliga a ambas partes a negociar bajo el principio de la buena fe y proporcionarse mutuamente la información que precisen relativa a la negociación. El art. 37 TREBEP enumera las materias que han de negociarse preceptivamente, entre las cuales se incluyen los criterios generales sobre Ofertas de Empleo Público -OEP-.

Y con la finalidad de optimizar los medios materiales y personales y agilizar el procedimiento administrativo, como concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, condicionada, de forma suspensiva, a la existencia de crédito conforme al presupuesto general municipal del año 2025 y el trámite sindical referido, de la siguiente oferta de empleo público:

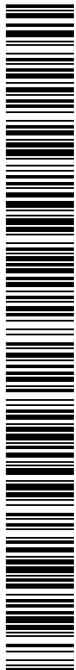
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/

SUBGRUPO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



h.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

VACANTES

ESCALA

SUBESCALA

CLASE

DENOMINACION

Grupo: C Subgrupo: C1

4

Administración Especial

Servicios Especiales

Policía Local

Agente de Policía Local

Archena, en la fecha de la firma electrónica a pie de página.

El concejal de Recursos Humanos

A. C. F.

Se trata de un documento que se encuentra pendiente de firma electrónica por la concejalía.

la aprobación se realiza bajo condición suspensiva (trámite sindical y existencia de presupuesto 2025).

EXPEDIENTE EXPERT@ 3464/2024

PROPUESTA OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2024

Según el artículo 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de empleo público se aprobará anualmente, por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el informe del Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Archena que hace constar la necesidad de personal en la plantilla actualmente de la Policía Local, además del aumento por parte de la ciudadanía de la solicitud de servicios policiales y con la finalidad de poder dar un servicio óptimo y de calidad ante los continuos requerimientos que a día de hoy se presentan, *se hace necesario que se puedan ofertar las plazas vacantes que la plantilla presenta de forma urgente, al objeto de poder iniciar*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



h.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12

los trámites selectivos cuanto antes, ya que además del mencionado proceso, el cual requiere de unos plazos y trámites tediosos, hay que sumar el posterior curso selectivo de formación profesional, que se alarga hasta casi un año, dependiendo directamente de la organización por parte de la Escuela Regional de Formación Policial.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, que hace constar que en la plantilla definitivamente aprobada (BORM nº 112, de 16 de mayo de 2024), figuran como vacantes 5 plazas de agentes de la Policía Local (grupo C1), de una plantilla total de 26 agentes, así como 1 plaza de Comisario (grupo A1) y una plaza de Inspector (grupo A2).

Consultado el Secretario General en funciones indica la necesidad se someter la misma a la Mesa General de negociación sindical.

Y con la finalidad de optimizar los medios materiales y personales y agilizar el procedimiento administrativo, como concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación, condicionada, de forma suspensiva, a la existencia de crédito conforme al presupuesto general municipal del año 2025 y el trámite sindical referido, de la siguiente oferta de empleo público:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACION
Grupo: C					
Subgrupo: C1	4	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente de Policía Local

Archena, en la fecha de la firma electrónica a pie de página.

El concejal de Recursos Humanos

A. C. F.

Y la JGL por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en su integridad, y que por el departamento de recursos humanos se proceda al control de seguimiento para cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 09:35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	11/09/2024 13:59 11/09/2024 14:12